



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE ANTONIO DE JESUS CAMARGO COLON
Rad. 2023.00390

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que se encuentra vencido el termino de traslado de los **INVENTARIOS Y AVALUOS** presentados por la liquidadora, sin que los acreedores formularan objeción alguna, por otra parte, se observa que **AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, solicita el reconocimiento de personería en nombre de **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** Sírvase proveer. Santa Marta, 13 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ISLENE PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tal como manifiesta el informe secretarial, al observar el expediente, percata el despacho que en efecto se encuentra vencido el termino de traslado otorgado a los acreedores, para presentar objeciones contra los inventarios y avalúos allegados por la liquidadora **PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO**, por lo que al no existir objeción alguna pendiente por resolver es pertinente impartirle aprobación.

Así las cosas, habiéndose surtido los trámites previstos en los artículos 566 y 567 del CGP, es pertinente proceder con lo dispuesto en el artículo 568 ibídem, revisado el proceso se observa que no se presentaron nuevos acreedores, por lo que se procederá a relacionar y graduar los créditos que fueron incluidos en el proceso de negociación de deudas, de conformidad a los dispuesto en los artículo 2488 a 2509 del estatuto civil, los créditos presentados y reconocidos dentro del presente tramite de insolvencia son:

ACREEDOR	NATURALEZA OBLIGACION	CAPITAL	INTERESES	CLASE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
BANCO BBVA	CREDITO DE CONSUMO 8859	\$ 31.293.135,00		5TA CLASE	44,82%
BANCO BBVA	CREDITO DE CONSUMO 3326	\$ 8.672.225		5TA CLASE	12,42%
BANCO BBVA	CREDITO DE CONSUMO 3532	\$ 456.630,00		5TA CLASE	0,65%
SERLEFIN BP&O CESIONARIO BANCO DAVIVIENDA	CONSUMO	\$ 10.022.684	\$ 2.401.424	5TA CLASE	14,36%
BANCO DE OCCIDENTE	TARJETA DE CREDITO No. 5330	\$ 5.112.948		5TA CLASE	7,32%
BANCO DE OCCIDENTE	TARJETA DE CREDITO No. 5449	\$ 4.961.530		5TA CLASE	7,11%
BANCO DE BOGOTA	TARJETA DE CREDITO	\$ 5.284.309		5TA CLASE	7,57%
BANCO SERFINANZA	CREDITO DE CONSUMO	\$ 4.015.721		5TA CLASE	5,75%
TOTAL		\$ 69.819.182	\$ 2.401.424		100,00%

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE ANTONIO DE JESUS CAMARGO COLON
Rad. 2023.00390

Ahora bien, se tendrá en cuenta la valoración de los bienes de propiedad del deudor es \$0

Por último, frente a la solicitud de reconocimiento de personería de **AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, se tiene que la misma fue reconocida en auto del 05 de octubre de 2023 obrante en el plenario.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia de adjudicación de que trata el art. 568 del C.G.P. el día martes 30 de abril de 2024 a las 9:00am, la cual será realizada a través de la plataforma LIFESIZE y se le remitirá a cada una de las partes el link pertinente y el instructivo para acceder a la audiencia con al menos un (1) día de antelación por intermedio de secretaria. El proyecto de adjudicación actualizado del 2020 estará a disposición de las partes hasta el día de la audiencia fijada conforme al art. 568 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase como relación definitiva de acreedores y su graduación la siguiente:

ACREEDOR	NATURALEZA OBLIGACION	CAPITAL	INTERESES	CLASE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
BANCO BBVA	CREDITO DE CONSUMO 8859	\$ 31.293.135,00		5TA CLASE	44,82%
BANCO BBVA	CREDITO DE CONSUMO 3326	\$ 8.672.225		5TA CLASE	12,42%
BANCO BBVA	CREDITO DE CONSUMO 3532	\$ 456.630,00		5TA CLASE	0,65%
SERLEFIN BP&O CESIONARIO BANCO DAVIVIENDA	CONSUMO	\$ 10.022.684	\$ 2.401.424	5TA CLASE	14,36%
BANCO DE OCCIDENTE	TARJETA DE CREDITO No. 5330	\$ 5.112.948		5TA CLASE	7,32%
BANCO DE OCCIDENTE	TARJETA DE CREDITO No. 5449	\$ 4.961.530		5TA CLASE	7,11%
BANCO DE BOGOTA	TARJETA DE CREDITO	\$ 5.284.309		5TA CLASE	7,57%
BANCO SERFINANZA	CREDITO DE CONSUMO	\$ 4.015.721		5TA CLASE	5,75%
TOTAL		\$ 69.819.182	\$ 2.401.424		100,00%

TERCERO: Téngase como inventario y avalúos de los bienes del deudor el presentado por la liquidadora la suma de \$0.

CUARTO: Ordenar a la liquidadora **PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO** presentar un proyecto de adjudicación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, comuníquesele por secretaria.

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE ANTONIO DE JESUS CAMARGO COLON
Rad. 2023.00390

Dicho proyecto estará a disposición de las partes interesadas, en la secretaria del despacho a solicitud a través del correo electrónico j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: No atender la solicitud de **AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** y atenerse a lo dispuesto en auto del 05 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 028 de fecha de 14 de marzo
de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08bd89f3c01c01f8e3888990de08f91dcc659c861838044051db62ff0d7689a**

Documento generado en 13/03/2024 10:38:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>